



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación	077 De 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00046 00 (2003-00083 Interdicción)
Proceso	Revisión Interdicción
Solicitante	Lucia del Socorro Munera Bedoya
Interdicto	José Ovidio Munera Bedoya
Asunto	Agrega documentos y da traslado de valoración.

Allegadas las evaluaciones médicas realizadas al señor José Ovidio Munera Bedoya, así como el informe de valoración de apoyos realizado a este último por la Personería del Municipio de Itagüí – Ant, se convoca tanto al señor JOSÉ OVIDIO MUNERA BEDOYA como a la señora LUCIA DEL SOCORRO MUNERA BEDOYA, en calidad de curadora, a fin de que comparezcan a este Despacho con el objetivo de determinar si el primero de ellos requiere de la adjudicación judicial de apoyos, audiencia que tendrá lugar el día 17 de agosto de 2022, a las 09:00 a.m.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ</p>  <p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 58 fijado hoy <u>08 de JULIO de 2022</u> en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.</p> <p><i>Lucy Dora Alvarez</i></p> <p>La secretaria. -</p>
--

Firmado Por:

Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1bd1eb242e5d713c40842320a27e28f9670150743944b5b5e6083919e82e56**

Documento generado en 07/07/2022 08:42:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>